



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WE SAPIENS Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A.

Granada, 17 de septiembre de 2015

### REUNIDOS

De una parte, D. Joan Carles March Cerdá, en calidad de Director, con D.N.I. 43.008.142-M, en nombre de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3<sup>a</sup>, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1<sup>a</sup>, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, Teléfono 34 958 027400 en adelante la EASP.

Y de otra parte, D<sup>a</sup> Cristina Ruiz García, en nombre y representación de Naturascope S.L. (Plataforma Wesapiens) , con CIF B-18919753 y domicilio en Avenida del Conocimiento 1, Edificio BIC Oficina 336, Parque Tecnológico y de la Salud de Granada, 18016 Granada, teléfono 958637159, en calidad de Directora de contenidos.

### MANIFIESTAN

Que la EASP es una empresa dedicada a formación, investigación y asesoría (nacional e internacional) en el campo de la salud, que cuenta con la organización y medios adecuados para llevar a cabo actividades de docencia, investigación y consultoría, tanto en su sede, como en otras sedes, mediante acuerdos con otras organizaciones.

Que WESAPIENS, es una plataforma de divulgación científica y de formación, que trabaja conjuntamente con profesionales sanitarios y en colaboración con determinadas instituciones sanitarias.

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para contratar y obligarse, y en su virtud acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto principal del presente convenio el desarrollo de un curso sobre "SELF COUNSELLING PARA COACHES, COUNSELORS Y OTROS PROFESIONALES DEL ÁMBITO SOCIO-SANITARIO", actividad que será realizada por la EASP

### SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN

En el anexo I, aparecen descritas todas las características de la actividad a desarrollar.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

WESAPIENS como entidad colaboradora, adquiere las siguientes obligaciones en relación con la organización y realización del objeto del presente convenio:

Difundir el curso a través de los usuarios de la plataforma y las redes sociales de la misma.

El alojamiento y gestión técnica del curso en su plataforma.

Colaborar económicamente para realización del curso mediante la realización del material gráfico y audiovisual a través del cual se imparte el curso.

Colaborar en la difusión de resultados del presente Convenio con la EASP.

La EASP, ostentará las siguientes obligaciones:

La EASP será responsable de la dirección técnica de las acciones del programa, la cual comprende el diseño, preparación de la actividad, la metodología y coordinación, y la selección de los colaboradores.

El personal que intervendrá en las acciones será el establecido en el programa que constituye el ANEXO I, si bien la EASP se reserva la facultad de designar a otros profesionales para el desarrollo del curso en caso de que por dicha entidad se percibieran dificultades que impidieran la correcta y adecuada realización de los mismos por los citados, con previa comunicación a WESAPIENS de los nuevos



profesionales designados al respecto, que pondrán ser tanto profesionales de la propia EASP como cualquier otro que por dicha entidad se considere suficientemente avalado y cualificado.

La coordinación del presente convenio, será ostentada por la EASP La Secretaría de Naturascope será la encargada de realizar las tareas de Secretaría Técnica y facturar el curso a cada uno de los alumnos matriculados.

#### **CUARTA.- PRECIO**

WESAPIENS colaborará con la EASP con una aportación económica consistente en un 33,3% del importe total ingresado por las matriculas a la finalización de cada edición.

La EASP emitirá en cada caso la correspondiente factura que remitirá a WESAPIENS para su pago, a la que se aplicará el IVA de acuerdo a la legislación vigente.

Si durante la prestación de los servicios objeto del presente Convenio y descritos en el anexo I del mismo, se produjeran cambios imprevistos que afecten significativamente el plan de trabajo descrito en este último, se evaluará su impacto en el porcentaje total convenido, de forma que, mediando la aprobación de ambas partes, se podrá modificar.

La EASP se compromete a hacer constar y a difundir de manera razonable y adecuada la colaboración de WESAPIENS en las comunicaciones orales o escritas que se realicen en relación con las actividades que se ejecuten en relación con el presente Convenio, especialmente en la propia convocatoria. La EASP respetará en cualquier caso las directrices que WESAPIENS le plantee en todo aquello referente al logo e imagen corporativa de WESAPIENS.

#### **QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Dichas cantidades serán abonadas directamente a la EASP a la finalización de cada edición , contra la presentación de la/s correspondiente/s factura/s

A efectos de pago la Escuela designa la siguiente cuenta bancaria de la que es titular:

C.C.C.: ES53 0487 3145 24 2000009908

## SEXTA.- DURACION

El presente convenio entra en vigor el día de su firma y finalizará una vez concluido el programa conforme al anexo I.

## SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

WESAPIENS se compromete a facilitar a EASP los datos que ésta solicite y sean pertinentes para el desarrollo del proyecto, bajo la obligación de ésta de guardar sigilo profesional de los datos facilitados que sean considerados por la empresa como confidenciales, comprometiéndose la EASP a utilizar dicha información únicamente para los servicios para los que ha sido contratado, sin que pueda ceder, divulgar o transmitir los datos, conocimientos o resultado de los servicios encomendados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones estrictamente científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente convenio, siempre que estas informaciones no sean de dominio público. El curso en su versión definitiva y distribuida por Naturascope S.L. no podrá ser reproducido, copiado , divulgado o puesto a disposición de terceros sin previa autorización de Naturascope S.L. y la EASP

## OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.



Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada por la EASP al amparo de su relación con WESAPIENS o con medios o conocimientos específicos proporcionados por ésta, serán propiedad de la EASP. A excepción del material gráfico e audiovisual directamente realizado por Naturascope que son propiedad de ambas partes.

## NOVENA. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.

La EASP ostentará, con el apoyo de WESAPIENS, los derechos de explotación sobre los resultados de que pudiesen derivar de los Cursos, en concreto los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.



La EASP se compromete a mencionar en el material científico y divulgativo que se genere como consecuencia de los Cursos, la financiación no condicionada de WESAPIENS así como su colaboración en este curso

Asimismo, WESAPIENS se compromete a mencionar en cualquier medio de difusión o publicación en cualquier formato o modo de edición, que el Curso objeto del presente convenio ha sido realizado por la EASP, así como a apoyar actividades de difusión no contempladas en este convenio.

#### **DÉCIMA.- PROTECCIÓN DATOS PERSONALES**

Si en el desarrollo de la relación contractual, EASP y WESAPIENS tuvieran acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento esté sometido a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas instituciones se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas, la cual únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable de los datos y no los aplicará o utilizará bajo ningún concepto con un fin distinto al indicado por el responsable y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Ambas instituciones se obligan expresamente a implementar las medidas de seguridad necesarias a las que se refiere el artículo 9 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en función del nivel de protección de los datos accedidos. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### **UNDÉCIMA.- ÉTICA DE LOS NEGOCIOS**

WESAPIENS y EASP se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética, y que las propias empresas y sus empleados efectuarán todos los esfuerzos posibles para su cumplimiento. Consiguientemente se evitarán prácticas descorteses, falsas y engañosas o que conculquen los principios generales de la ética en los negocios. EASP se obliga a cumplir todas las leyes estatales, autonómicas y locales aplicables al desarrollo de las tareas que tiene encomendadas en el

presente contrato, especialmente las de carácter fiscal y las relativas al derecho laboral y de Seguridad Social.

El presente convenio, en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por WESAPIENS y se suscribe de conformidad con los principios y normas éticas de WESAPIENS.

Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por Resolución del Consejero Delegado de 12 de junio de 2012.

Nada relacionado con este acuerdo debe tomarse en el sentido de que WESAPIENS espera que la EASP prescriba, suministre, administre, recomiende, compre o venda cualquier producto de WESAPIENS. Asimismo, la EASP confirma que es consciente de que los Servicios encomendados no constituyen tal incentivo.

Ambas partes se comprometen a no cometer actos, directamente a través de terceros, que pudieran causar o inducir a la otra parte a que cometiera violaciones de las leyes anti-soborno y lucha contra la corrupción.

#### DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de Convenio, por cualquiera de las partes, podrá resolverse el mismo sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello se originen.

#### DÉCIMATERCERA.- MODIFICACIÓN

Cualquier obligación adicional, especificación y/o modificación que se realice del presente Convenio, deberá formalizarse mediante la correspondiente Adenda al mismo.

*Gómez R*



## DÉCIMACUARTA: NATURALEZA

El presente convenio tiene carácter mercantil y no supone una relación de representación ni relación laboral alguna entre las partes.

## DÉCIMAQUINTA: - INDEPENDENCIA

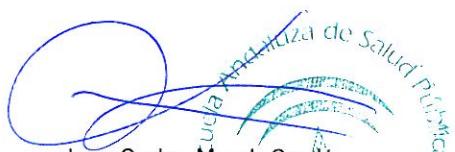
El contrato tendrá la condición de financiación no condicionada, es decir, el equipo de trabajo de la EASP tendrá independencia para el desarrollo de las actividades acordadas incluidos la realización de análisis y elaboración de conclusiones e informes finales. En caso de discrepancias, el cliente podrá incorporar sus comentarios y conclusiones en el informe final si éste se realiza.

## DÉCIMASEXTA.- PRELACIÓN DE NORMAS Y SUMISIÓN DE FUERO.

Las partes contratantes se atendrán con carácter preferente a lo dispuesto en el presente contrato, y en su defecto, a lo establecido en el Código de Comercio y demás normas de aplicación subsidiaria.

Respecto de cualquier controversia que surja entre las partes contratantes sobre el incumplimiento o resolución de este contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa del fuero propio.

Y en prueba de conformidad con quanto antecede, se firma el presente Contrato compuesto de 8 folios, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.



Joan Carles March Cerdá  
Director  
Escuela Andaluza de Salud Pública



Cristina Ruiz García  
Directora de Contenidos  
Naturascope/Wesapiens

## ANEXO I

### OBJETIVO

---

El objetivo de este documento es concretar las actividades formativas que realizará a Escuela Andaluza de Salud Pública, con la financiación de WESAPIENS a lo largo del año 2015.

El curso se impartirá conforme al programa y contenido desarrollado por personal de la EASP y será presentado mediante video promocional producido y editado por Naturascope S.L. Este curso será editado, divulgado y distribuido por Naturascope S.L. a través de su portal WeSapiens.org, a cuyos efectos todo el paquete educativo será considerado una obra colectiva que precisará para su creación y emisión de la plataforma y herramientas informáticas propiedad de Naturascope S.L. No pudiendo ser el material en su versión maquetada, diseñada y procesada por Naturascope S.L. (videos y powerpoints) usado de otro modo que no sea mediante la plataforma Wesapiens.org

### ACTIVIDADES

---

Se proponen las siguientes actividades WESAPIENS a desarrollar en el año 2015:

- A) 5 módulos con sus respectivas unidades didácticas y apartados, ideadas creadas y desarrolladas por personal de la EASP y editadas por Naturascope S.L.
- B) 45 vídeos producidos y editados por Naturascope S.L. que consistirán en lecciones explicativas de cada módulo.
- C) 5 presentaciones en pdf de los distintos módulos, ideadas, creadas y redactadas por personal de la EASP y diseñadas y editadas por Naturascope S.L.
- D) 13 documentos en pdf y 2 en power point aportados, creados y desarrollados por personal de la EASP

Fecha y lugar de celebración: Granada

17 de Septiembre 2015

